

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Provisión del puesto de secretaría-intervención reservado a funcionarios/as de administración local con habilitación de carácter nacional**

Teniendo en cuenta que será necesario proveer el puesto de secretaría-intervención como consecuencia de la próxima jubilación de su titular.

Vistos los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional,

HE RESUELTO

Primero: Incoar procedimiento para proponer a la Diputación Foral de Álava el nombramiento de funcionario o funcionaria de administración local con habilitación de carácter nacional para cubrir el puesto de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Iruña de Oca mediante alguna de las formas previstas en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 128/2018 citado y conforme a la preferencia que señalan.

Segundo. Abrir un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOTHA, para la presentación de las solicitudes de participación de candidatos/as al puesto a cubrir, conforme al modelo que se acompaña como anexo, adjuntado la documentación que se indica.

El nombramiento recaerá en funcionario/a de administración local con habilitación de carácter nacional, teniendo preferencia los/as candidatos/as pertenecientes a la misma subescala del puesto.

Dentro de cada situación se tendrá prioridad en función del último baremo de méritos general publicado por Gobierno Vasco, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

El escrito podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Establecido el orden de prelación de candidatos/as, e informado favorablemente por el Ayuntamiento de Iruña de Oca el nombramiento por dicho orden, requerir sucesivamente a cada candidato/a la presentación en el plazo de diez días hábiles, del informe favorable de la entidad local en la que estén destinados, conforme señalan los artículos citados, así como de los restantes informes que exigen en cada caso.

Cuarto. A falta de presentación de candidatos/as, continuar el procedimiento previsto en los artículos 52 y 53 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Quinto. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión que celebre.

Sexto. Características del puesto.

Denominación: secretaría-intervención.

Relación laboral: funcionario/a de habilitación nacional.

Escala: habilitación nacional.

Subescala: secretaría-intervención.

Grupo: A1.

Complemento de destino: 26.

Complemento específico: 35.840,16 euros.

Perfil lingüístico: 3, sin fecha de preceptividad.

Iruña de Oca, 12 de enero de 2026

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ